

# EL DIARIO DE MURCIA

PERIÓDICO PARA TODOS.

ADMINISTRACION: HOSPITALILLO, 10.

PRECIO DE SUSCRICION: 4 RS. AL MES.

## UNA CARTA.

En «El Diario de Almería» nos encontramos con la siguiente carta de nuestro amigo el ex-diputado por Murcia, Sr. Vergara:

«Madrid 20 de Mayo de 1879.

Muy Sr. mio: pregúntame V. en su periódico el «porqué» de no haber contestado á su anterior cuestion, de si es exacto el contenido de mi telégrama referente á la firma del contrato preliminar para construccion del ferro-carril de Murcia á Granada, y me lo pregunta V. con motivo de volver á poner en duda su certeza «La Paz de Murcia,» periódico que tanto trabaja de algun tiempo á esta parte por el camino de hierro de Almería á Linares, y no por el primero citado, y voy á contestar el «porqué,» manifestándole que no lo he hecho á la cuestion por ser indudable la exactitud de cuanto un caballero, como yo me precio de serlo, asegura una vez bajo su honrada firma.

Soy de V. s. s. q. s. m. b.

MARIANO VERGARA.»

«La Paz de Murcia,» que la copia, añade el siguiente comentario:

«Tenemos un placer en copiar la anterior carta, puesto que confirma, de una manera que no queda duda, el telégrama que oportunamente nos remitió el señor Vergara, y que, como dice «El Diario» de donde la tomamos, pudo haberla respecto de la autenticidad del telégrama.»

Nosotros tenemos que añadir á lo dicho por «La Paz» que en el tono seco con que está escrita la carta, vemos nosotros algo más de la réplica dura que debe dar el hombre de verdad que ve puestas en duda sus afirmaciones; vemos así como cansancio en el Sr. Vergara; adivinamos en él algo como esa amargura que sigue á los desengaños: y para combatir ese desaliento, para endulzar esa amargura, es para lo que, desde las modestas columnas de EL DIARIO DE MURCIA, llamamos al patriotismo del Sr. Vergara, para que siga agitando y dirigiendo con su incansable actividad la

gran empresa del ferro-carril de Murcia á Granada.

Múrcia sabe, que cualquiera que sea el estado en que se encuentre el proyecto de esa obra, quedará así, hoy por hoy, si el Sr. Vergara se retira, se desanima, ó se cansa.

Haga V. el bien por esta ciudad y su provincia, amigo Vergara, y no sienta V. ni satisfacion ni despecho por gloria ó contrariedades efimeras, que dias llegan en la vida en que los pueblos reconocen lo que deben á sus buenos hijos.

Al cabo de veinte años, ha recompensado Múrcia, al ilustre Marqués de Corvera, cuanto tiene hecho por esta ciudad, poniéndole su nombre á un paseo extramuros; después de muerto y de bien criticado, ha honrado á Marin Baldo, poniéndole á su calle el nombre del inolvidable alcalde; á Romea le ha dedicado un teatro; y el monumento de Sta. Isabel, cuya fama se cae, está todavía ahí, para pagar créditos. ¿Qué teme V. pues, cuando le espera, esta ó parecida inmortalidad, si V. impulsa y realiza la vía que nos ha de poner en comunicacion fácil con media España?

Animo, pues: por Múrcia hay que trabajar, no solo sin que se lo agradezcan, sino á pesar de que se lo censuren.

Múrcia necesita el ferro-carril de Andalucía como una gran condicion de vida. X

Conforme á lo dispuesto en el art. 82 de la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870, mañana como primer dia del duodécimo mes económico, se reunirá el Ayuntamiento, en sesion pública extraordinaria, con los comisionados de la Junta general de escrutinio, y con citacion de los concejales contra cuya capacidad se hubiese reclamado. Los comisionados resolverán definitivamente todas las protestas sobre nulidad de la eleccion, y en union con el Ayuntamiento, las que se refieran á la incapacidad ó excusas legales de los elegidos, oyendo antes las defensas.

Para ser elegible se requiere ser elector, llevar por lo menos cuatro años de

residencia «fija» en el termino municipal y pagar una cuota directa, de las que están comprendidas en los dos primeros tercios de las listas de contribuyentes, por el impuesto territorial y por el de subsidio industrial y de comercio.

Igualmente lo serán los que, pagando alguna cuota de contribucion, acrediten por medio de titulo oficial su capacidad profesional ó académica.

Tambien pueden serlo los que sufran descuentos en los haberes que perciban de fondos generales, provinciales ó municipales, siempre que su importe se halle comprendido en igual proporcion, señalada para los elegibles anteriormente.

Así lo expresa el art. 41 de la Ley Municipal.

Segun el 43 no pueden ser concejales:

Los Diputados provinciales ó á córtes y los Senadores, excepto en la capital de la monarquía,

Los que desempeñan funciones públicas retribuidas, aun cuando hayan renunciado el sueldo.

Los que directa ó indirectamente tengan parte en servicios, contratas ó suministros, dentro del término municipal, por cuenta de su Ayuntamiento, de la Provincia, ó del Estado.

Segun la Ley electoral, art. 7.º, no pueden ser elegidos los que tres meses antes de la eleccion hayan desempeñado cargo ó comision de nombramiento del Gobierno, con ejercicio de autoridad.

Segun los arts. 8.º y 9.º tampoco pueden ser elegidos y es motivo de incapacidad para ejercer el cargo:

Los contratistas y sus fiadores de obras y servicios públicos que se paguen con fondos del Estado, Provinciales ó Municipales, ni los administradores de dichas obras y servicios,

Los recaudadores de contribuciones y sus fiadores,

Los deudores al Estado, y

Los deudores en concepto de segundos contribuyentes, los fiadores y mancomunados en ambos casos, y los que reciben sueldo de la Provincia.

El art. 15 de la misma Ley declara incompatibles los cargos de Diputado provincial y Concejal con todo destino retribuido por el Gobierno ó por la Casa Real, y con los de Notario público y Juez de Paz de sus respectivos distritos ó colegios electorales.

Es finalmente incompatible el cargo de

Concejal con todo empleo retribuido de fondos provinciales ó municipales.

## ANUNCIO.

CONDICIONES bajo las cuales se anuncia la subasta pública extra-judicial, voluntaria, y se efectuará el remate, ante el notario D. Patricio Ponce de Leon, en el dia y hora que se señalarán oportunamente, de la hacienda de Lariz, perteneciente á la testamentaria de la Excmá. Sra. D.ª María de Lariz, situada en la huerta de la ciudad de Murcia, partido del Esparragal, compuesta de 23 hectáreas, 73 áreas, 5 centiáreas superficiales de tierra riego, parte de ella cercada de tapias; de 59 hectáreas, 77 áreas, 17 centiáreas cuadradas superficiales de tierra secano, de las cuales, como 3 hectáreas están plantadas de olivos, y lo demás en parte de palas ó chumberas, y en parte ocupado por viviendas, cuyos dueños satisfacen pensiones anuales en virtud de contratos enfiteúticos; de una casa principal, con dos cuerpos de edificio, parador y cuadras, y de otras tres casas de una cubierta; lindante toda la hacienda por Norte con tierras secano, lomas y aguas vertientes de la Marquesa del Campillo; por Mediodia, con tierras del Baron de Toga, brazal regador llamado de la Cueva en medio; por Levante con otras tierras del mismo Baron de Toga, camino y azarbe de avenamientos, por medio; y por Poniente con tierras de la viuda de D. Miguel Vaca, y otras de la Marquesa del Campillo, escorredor de Lariz de por medio:

1.ª Para tomár parte en la subasta, será condicion precisa que se deposite, previamente ó en el acto de la misma, en poder del Notario, la suma de dos mil pesetas, que se devolverán á seguida, al que no resulte rematante de los postores.

2.ª La hacienda se adjudicará al que resulte más beneficioso postor en la subasta, si los vendedores aceptan como suficiente su postura, en cuyo caso, la entrega de la totalidad del precio (con deduccion de la parte depositada, segun la condicion 1.ª) y el otorgamiento de la escritura de venta, tendrán lugar dentro de los ocho dias siguientes al de la aprobacion del remate por los vendedores. Si el rematante no otorgase la escritura en dicho término, perderá la mitad del depósito, y se efectuará nueva subasta.

3.ª Los títulos de propiedad de la ha-

cienda, que se hallarán de manifiesto en la Notaría y se considerarán suficientes, se entregarán al comprador originales ó testimoniados, con certificación, además, de libertad de gravámenes, librada por el Registrador de la Propiedad, comprensiva de los últimos treinta años.

4.º Se deducirán del precio los capitales de los gravámenes que resulten, reteniéndolos el comprador.

5.º Los gastos de remate, serán de cuenta y cargo del comprador, y lo mismo los de la escritura de compra-venta.

6.º Las rentas de la hacienda, se proratearán entre los vendedores y el comprador, quedando á beneficio de los primeros la parte de la misma que corresponda hasta el día del otorgamiento de la escritura.

Valencia para Murcia 23 Mayo 1879.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.º ENSEÑANZA  
DE MURCIA.

En los ocho primeros días del próximo mes de Junio, de 7 á 12 de la mañana y de 4 á 7 de la tarde, verificarán los exámenes de prueba de curso los alumnos de enseñanza oficial, y los de los establecimientos privados existentes en esta Capital, designándose para los de los demás pueblos de la Provincia los días del 18 al 30.

Los alumnos de enseñanza oficial que no se presenten en los días señalados, quedarán para el último de exámenes, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1875.

Lo que por acuerdo del Claústro se hace saber para conocimiento de los interesados.

Murcia 21 de Mayo de 1879.—El Secretario, José Santiago Orts.—V.º B.º: El Vice-Director, Dr. Holgado.

Se nos dijo que para el día 25 habria tabaco superior picado en los estancos; y estamos á 30 y todavia no le hay. No sabemos si vendrá por la pascua ó por la navidad. Ya que Murcia es una de las provincias donde mas tabaco picado se consume, no debe faltar.

Debido al celo del concejal Sr. Hernandez, no se ha vendido ya dos días en la pescadería pública pescado en mal estado: damos las gracias á dicho señor en nombre de la salud pública, y le excitamos á que persevere en su conducta en bien del vecindario.

Por el sereno de San Andrés, se ha des-

cubierto un robo de dos arrobas de capullo, hecho en una de las fábricas de la Puerta de Castilla.

Se van á proveer por concurso de ascenso las escuelas que resultan vacantes en los pueblos que se expresan á continuación:

La escuela elemental completa de niños de Lorca, con 1,650 pesetas.

Id. id. id. la de Puebla (Mula) con 625 pesetas.

Id. id. id. la de la Ribera (Molina) con 625 pesetas.

Id. incompleta de id. de Roche (La Union) con 375 pesetas.

Id. id. id. de Roda (San Javier) con 500 pesetas.

Id. id. id. de Palas (Fuente-álamo) con 200 pesetas.

Id. id. id. de Cuevas (Fuente-álamo) con 200 pesetas.

Id. completa de niñas de Sta. Quiteria (Lorca) con 1.100 pesetas.

Id. incompleta de id. de Aledo, con 333 pesetas 32 cénts.

Sustitucion de id. de Alguazas, con 275 pesetas.

Está sin proveer el estanco de nueva creacion que ha de estar situado en Espinardo.

El «Boletín Oficial» de ayer no contiene disposicion alguna de interés general.

En el juzgado municipal del distrito de la Catedral se han registrado en la segunda decena de este mes.

Nacimientos: 13 varones y 16 hembras legítimos, y 4 varones y 2 hembras no legítimos, todos vivos.—Total 35.

Defunciones: 16 solteros, 7 casados, 4 viudos, 7 solteras, 6 casadas, y 7 viudas.—Total 47.

Ayer estuvo en esta ciudad, el conocido poeta Sr. Campo-Aranas, que tiene aquí bastantes simpatías.

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el anuncio que en la sección propia insertámos del médico-cirujano don Adolfo Nuñez Martínez, establecido recientemente en esta ciudad.

El pasado lunes se dislocó un pié la hermana de nuestro amigo D. Ramon Navarro, y ahora se ha quebrado un brazo el jóven D. Luis Lison.

**BOLETIN RELIGIOSO.**

**SANTO DE HOY.**—Santa Petronila vg. y San Torcuato.—Aniversario por los que han fallecido por la causa de la libertad.—Ayuno con abstinencia de carne sin dispensa.—Visita general de cárceles.—Concluye el cumplimiento de iglesia.

**VELA Y ALUMBRADO.**—Está hoy en las iglesias de San Agustín y Rosario.

En la primera por los asociados del Amor Hermoso, misas de hora.

En la segunda por

misas de hora. **D. JOSÉ BRUNET**

**Flores de Mayo.**—Continúa este piadoso ejercicio en las iglesias de San Agustín, Santo Domingo y Santa Isabel; siendo orador hoy en la primera, por la mañana sobre: *Glorias de Maria en su título del A. H.*, D. Francisco Belló. Por la tarde, sobre: *Perseverancia en el Amor de Maria*, D. Antonio Vidal y Giner, y en Santo Domingo un Padre Misionero.

**COSAS VARIAS.****CANTARES.**

Se fué mi fiel compañera  
y solito me ha dejado,  
como pajarito triste  
de rama en rama volando.

Mi amante cuado se fué  
me dijo que no llorara,  
que echára penas á un lado  
pero que no lo olvidára.

Marinero, sube al palo,  
y dile á mi compañera,  
que si se acuerda de mi,  
como yo me acuerdo de ella.

**PENSAMIENTOS.**

La resignacion comienza allí donde la esperanza concluye.

—Los hombres prometen segun las esperanzas,  
y cumplen segun los temores.

—El que se deja llevar solamente por la esperanza, viaja camino de la pobreza.

—El que solo se alimenta de esperanzas,  
concluye por morirse de hambre.

**EPIGRAMA.**

La hija de don Gonzalo  
burlóse de Federico,  
que, blasonando de rico,  
llevaba un paraguas malo.

Se amostazó muy en breve  
el fatuo, y dijo confuso:  
«este paraguas no lo uso  
sino los dias que llueve.»

*A. Rivot.*

*Solucion á la charada anterior.*

**PE-RE-GIL.**

OTRA.

En prima, segunda, tres,  
encontras un mineral,  
en la música la cuarta  
y el todo fruta verás.

*Antonio Escudero.*

Aljucer.

**ANUNCIOS.**

**DON ADOLFO NUÑEZ MARTINEZ,**  
MÉDICO-CIRUJANO.

*De las Facultades de Madrid y Buenos Aires.*

Especialista en partos, enfermedades de la mujer y las sifilíticas de ambos sexos.

Su larga práctica en las ciudades de la América del Sud, y en el ejército argentino como *Cirujano Mayor*; con muchos Diplomas honoríficos, que son la garantía pública de la profesion médica.

Ofrece en esta ciudad sus servicios y gabinete de consultas, de 12 á 1. Gratis á los pobres.

CALLE DEL HOSPITALILLO, NUM. 2.

**ROBUSTIANO DELGADO,**  
**PROFESOR DENTISTA.**

Pone toda clase de dientes, desde uno hasta la dentadura completa, y hace todas las operaciones concernientes á su profesion.

Ofrece al público su gabinete, situado en esta ciudad, calle del Contraste, número 5.

Horas de consulta, diariamente, de ocho de la mañana á seis de la tarde.

**MUEBLES DE LUJO**

DE

**JOSÉ MARIA CALLEJAS,**

12, SOCIEDAD, 12.

**SANCHEZ SANCHEZ Y COMP.<sup>a</sup>**

CONSTRUCTORES

**DE POZOS ARTESIANOS.**

El que desee pormenores, puede dirigirse á dichos señores, calle de las Balsas, número 13, Murcia.

**ANTONIO RAMIREZ PAGÁN,** profesor de piano, da lecciones á domicilio y en su casa, Plaza de Santa Isabel, número 16.

**LA MADRILEÑA.**—Tienda de D. Tomás Palazón. Gran surtido de géneros de lanas de verano. Novedad, buen gusto y baratura.

Imp. de EL DIARIO DE MURCIA,  
Hospitalillo, 10.